

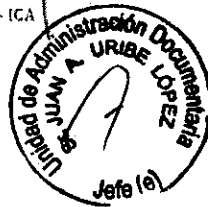


Gobierno Regional Ica

ORDENANZA REGIONAL

Nº 0005 -2011-GORE-ICA

Ica, 23 MAR. 2011



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria del día catorce de diciembre del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; así mismo en el inciso 5) del artículo 192º de la acotada norma constitucional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, proponiendo un procedimiento simplificado;

Que, conforme a lo dispuesto al inciso b) y la parte in fine de artículo 11-B de la Ley Nº 27867, el Consejo Regional emite opinión consultiva, concertando entre sí, entre otros, sobre el Plan de Desarrollo Concertado, norma que además establece en caso de ausencia de acuerdo por consenso no impide al Consejo Regional decidir sobre lo pertinente;

Que, mediante Oficio Nº 973-2010-GORE-PR/GRPPAT, el Presidente del Gobierno Regional de Ica, remite el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ica 2010-2021, al Consejo Regional para su aprobación, y en atención a las consideraciones precedentes, así como al sustento del funcionario de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la sesión ordinaria, conforme así se desprende del acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar la presente Ordenanza Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del catorce de diciembre del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;



Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ica 2010-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría General del Consejo Regional para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


**ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL**

